



**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A POSTULACIÓN PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 20.330 QUE FOMENTA QUE PROFESIONALES Y TÉCNICOS JÓVENES PRESTEN SERVICIOS EN LAS COMUNAS CON MENORES NIVELES DE DESARROLLO DEL PAÍS, AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 566 /2021**

**VALDIVIA, 26 de Julio de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2021; en las Resoluciones N°7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 178 del 12 de julio de 2021 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos; en la Ley N° 20.330 que fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, y su reglamento fijado por medio del Decreto Supremo N° 403 de 2009 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 669 del 28 de diciembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina el número máximo de beneficiarios por región y establece las comunas con menor nivel de desarrollo para la aplicación de la ley N° 20.330 y su reglamento y el Memorandum N° 43 de fecha 14 de Julio de 2021, de la Encargada del Departamento de Acción Social a Encargada del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencia Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
2. Que, para determinar anualmente el número máximo de beneficiarios por región y establecer las comunas con menor nivel de desarrollo, se dictó el Decreto N° 669 del 28 de diciembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, recibido con fecha 09 de julio de 2021 por el Departamento de Acción Social Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.
3. Que, para el año 2020 en la Región de Los Ríos se determinó mediante el Decreto citado en el numeral anterior, la cantidad de catorce (14) cupos para el beneficio contemplado en la Ley 20.330 y su Reglamento fijado por medio del Decreto Supremo N° 403 de 2009 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Que, los catorce (14) cupos a completar durante el proceso 2021 serán asignados de acuerdo a la evaluación de los casos y cumplimiento de todos los requisitos definidos en la ley, el reglamento y esta Delegación Presidencia Regional, según establece la ley 20.330 y su Reglamento fijado por medio del Decreto Supremo N° 403 de 2009 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** el llamado a postulación en la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.330, desde el día 26 de Julio de 2021 hasta el día 16 de Agosto de 2021.

**SEGUNDO: ESTABLÉCESE** que la documentación requerida en la Ley N° 20.330 y su Reglamento, para postular a los beneficios ahí contemplados, deberán entregarse únicamente en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional, ubicada en el primer piso, edificio Delegación Presidencial de La Región de Los Ríos calle Bernardo O'Higgins 543 de Valdivia, en horario de 08.30 a 17.30 de lunes a jueves, y de 08.30 a 16.30 los días viernes, en días hábiles, durante el periodo señalado en el resolvo anterior.

**TERCERO: DIFÚNDASE** la apertura del proceso de postulación en la página web de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, así como los plazos y requisitos para la postulación contenidas en ella.

**CUARTO: COMPLÉTESE** el cupo máximo establecido para el año 2021 en consideración al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 20.330 y su Reglamento fijado por medio del Decreto Supremo N° 403 de 2009 del ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DANIELA KRAUSS BINDER**  
**asesora jurídica**  
**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**LOS RÍOS**

  
**OSCAR ASENJO TEREZ**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**(AJ) DKB/VCS/abm**

**Distribución:**

1. Dpto. Acción Social DPR. LOS RÍOS.
2. Dpto. Jurídico DPR. LOS RÍOS.
3. Oficina de Partes DPR. LOS RÍOS.